



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia  
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**20 de junio de 2023**

<b>PROCESO:</b>	Ordinario Laboral
<b>DEMANDANTE:</b>	JOSÉ ELIÉCER CAÑOLA ÚSUGA y otros
<b>DEMANDADA:</b>	ALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S
<b>RADICADO:</b>	050013105002 <b>20180085100</b>
<b>ASUNTO:</b>	Fija fecha para el día 7 de octubre de 2024 a las 8:30 am.
<b>Link audiencia:</b>	<a href="https://call.lifesecloud.com/18484857">https://call.lifesecloud.com/18484857</a>

### **Antecedentes procesales**

El 11 de diciembre de 2018, se radicó la demanda (anexo 001, pág. 2).

El 25 de junio de 2019, se admitió la demanda (anexo 001, pág. 539-540)

El 9 de octubre de 2019, ALIMENTOS CARNICOS S.A.S, contestó la demanda. (anexo 001, pág. 565-749)

El 24 de agosto de 2020, se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPTSS, se decretó por parte del despacho una nueva calificación de pérdida de capacidad laboral para lo cual se dispuso que el pago de dicha prueba estaría a cargo en un 50% para el demandante y un 50% para el demandado y que fuera la Facultad de Salud Pública o la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, a elección. Se les dio el termino de treinta días para que acreditaran al despacho el pago. (anexo 010)

El 6 de mayo de 2021 se requirió a las partes para que aportaran las constancias de pago. (anexo 026).

El 14 de mayo de 2021, la parte demandante procedió a realizar el pago por valor de \$454.300. (anexo 039, pág. 7).

El 24 de mayo de 2021, la parte demandada pago la suma de \$454.300.

El 19 de abril de 2022, el Despacho procedió a enviar el proceso al correo electrónico [laboratoriosaludpublica@udea.edu.co](mailto:laboratoriosaludpublica@udea.edu.co), (anexo 29 y 30).

El 28 de abril de 2022, la Facultad de Salud Pública envía respuesta frente a la solicitud de valoración. (anexo 032).

El 29 de julio de 2022, el demandante pagó el reajuste del dictamen. (anexo 039 pág. 6).

El 2 de noviembre de 2022, se requirió a la parte demandante para que aportara las constancias de pago y el pago del reajuste del dictamen.

El 9 de marzo de 2023, el despacho requirió a ALIMENTOS CARNICOS S.A.S, para que aportará el reajuste del pago del dictamen y el RUT, documentos que se necesitaban para emitir el dictamen. (anexo 045).

El 17 de marzo de 2023, ALIMENTOS CARNICOS, cumplió el requerimiento. (anexo 046).

El 23 de mayo de 2023, la Facultad de Salud Pública, remitió a este despacho el dictamen. (anexo 55).

El 30 de mayo de 2023, el despacho puso en traslado el dictamen. (anexo 056).

El 2 de junio de 2023, la apoderada de la parte demandante solicitó la complementación del dictamen, para lo cual le solicitó al despacho el envío del expediente a la Facultad de Salud Pública para que se tenga en cuenta el fallo judicial donde se ratificó la pérdida de capacidad laboral del demandante en un 21.15% y teniendo en cuenta dicha calificación, se complemente con la calificación emitida por la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia. (anexo 057).

Respecto a la solicitud presentada por la parte demandante, se tiene que, en el dictamen rendido por la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, se puede observar que la valoración realizada por ésta, se tuvo teniendo en cuenta la historia clínica del paciente, se analizaron todos los diagnósticos que tenía el debido soporte; revisado el expediente, se observa que el dictamen rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, al que refiere la parte demandante no se encuentra dentro del expediente ni fue aportado el día del dictamen así como tampoco se cuenta con el audio de la audiencia, solo se aportó un acta, que no cuenta con toda la información, además de ello no le es dable al despacho requerir a la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia para que tenga en cuenta la decisión adoptada por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín, que según afirma la apoderada de la parte demandante le dio validez a la pérdida de capacidad laboral de la Junta Regional por encima del dictamen de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, toda vez que no se cuenta con el dictamen ni el Despacho puede interferir en la decisiones adoptadas por los peritos y tampoco está atado a la decisión tomada por otro despacho.

El 2 de junio de 2023, la parte demandada ALIMENTOS CARNICOS S.A.S, solicitó se citara al perito con el fin de realizar el interrogatorio respecto del dictamen. (anexo 058).

Por lo anterior procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 80.

El Despacho procederá a citar al doctor Juan Diego Zapata Serna y al doctor Adel Gómez Chica, lo citará la parte demandante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud de complementación del dictamen rendido por la facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, conforme se expuso en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO: FIJAR**, fecha para que tenga lugar la audiencia del art. 80 del CPTSS, para el día 7 de octubre de 2024 a las 8:30 am, audiencia que se realizará en la plataforma life size, a la que deberá asistir los médicos Juan Diego Zapata Serna y Adel Gómez Chica, citación que se realizará conforme se indicó en la parte considerativa de esta providencia.

### **Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

**Laboral 002**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76597045f576dc7aea73d6a0104b9c340226179350400af0d9c50eeffbddd38**

Documento generado en 20/06/2023 01:26:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**